

Acta de 3 de Agosto del 808. En la Villa de Sumilla a tres dias del mes de Agosto de
mil ochocientos ocho. Los Sr. que componen la Junta de Gobierno de ella en
la que estan celebrando en la mañana de este dia acordaron lo sig.^{te}
Imprimen algunas comparecicones como se alla mandado los Médicos titulares
D.^o Jose de Tebar, y D.^o Juan.^o Nuñez, y entexados de lo que se tiene mandado
por esta Junta en el Acta del dia de Ayer. De una conformidad dijeron
Que opinan que esta Poblacion se encuentra en un imminente riesgo
de un contagio fevril, y perniciencia por las causas que siguen. Primera
por la multitud de entes Racionales que incluye a vocada de Caerpos,
Y Racionales de que tambien habunda. Seg.^{da} por los Calores interiores
que rigen, y se experimentan. Tercera por la habundancia de
inmundicias que se obsaca en las calles, y calidas de dias. Poblacion
que siendo improporcionada para tanto viviente es con sig.^{te} la corrup-
cion de las atmosferas que todos respiran, y de aqui la misma corrup-
cion comunicase a los Caerpos, y frutos alimenticios, como que tiene
un contacto fisico con todos ellos. A que se agrega tambien la angus-
tia de las R.^{as} Canceles: en donde se hallan encerrados habundan-
tissimamente muchos Caerpos que por falta de ventilacion debe y
temerse se infesten, y acompañen el resto de esta Villa: Tambien
se agrega la Comunidad de nro. Senafico padre D.^o Juan.^o en donde
estan alojados excesivamente muchos individuos de tropa estran-
jera, mal vestida, y con mucho podredumbre; Por manera q.^e
esta tropa con otra muchas del Pais que igualmente existe allí
acuantelada a otra ventina que debe producir el mismo con-
tagio o mas grave, a que se añade la molestia transtorno, y pertur-
bacion de todos los actos de Comunidad que la tiene inquieta. Ambista
de todo son de sentir que el remedio de todos estos males lo es primero
Alfexar el Pueblo al menos de la mitad de sus tropas: Seg.^{da} que
sin de nro. toda inmundicia del Pueblo, y sus inmediaciones.
Tercero disminuira notablemente el num.^o de presos en las Canceles, y
Quarto igual delig.^o por lo respectivo a la Comunidad del
Padre D.^o Juan.^o tomando al mismo tiempo oportunas medidas q.^e
que el concurso de Transtornos Cieranos se quite en lo posible. Au